



ANUNCI

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ajuntament de Begues

Para general conocimiento se hace público el contenido de la resolución 481/2022 de 7 de abril de 2022 de concesión de subvención para el Cor de Caramelles con motivo de los actos de celebración de la Pascua 2022, según el siguiente detalle:

"AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA DAR SOPORTE ECONÓMICO A LA ACTIVIDAD DE LOS ACTOS DE PASCUA 2022: AYUDA PARA LA TRADICIONAL CANTADA DEL COR DE CARMELLES DE BEGUES

*Visto que mediante instancia con número de registro 2022/2774 el Sr. A.G.L. con DNI ***8978**, en nombre y representación de la entidad Cor de Caramelles de Begues, ha solicitado soporte económico y material del Ayuntamiento para la actividad de la cantada de caramelles entorno a los actos de la Pascua 2022.*

Visto que se dispone de los preceptivos informes de justificación técnica y económica de la actividad emitidos por los respectivos servicios de Cultura y Económicos.

Visto que de acuerdo a la tradición popular es conveniente mantener las actividades culturales y tradicionales del pueblo y, en este sentido, el Cor de Caramelles de Begues y su actividad es una expresión escénica de calle de nuestra cultura.

Visto que el Cor de Caramelles tiene previsto realizar unas cantadas planificadas en algunos lugares singulares del municipio, los días 16 y 17 de abril de 2022 con todas las medidas de seguridad vigentes decretadas, si procede, por el PROCICAT.





Por todo lo que se ha expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante,

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZAR un gasto de 300,00 € en beneficio de la entidad Cor de Caramelles de Begues para dar soporte económico a las actividades con motivo de los actos de Pascua 2022, en concreto, para las cantadas planificadas en algunos lugares singulares del municipio para los días 16 y 17 de abril de 2022.

SEGUNDO: DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR el pago de este gasto con cargo a la partida 33 33832 46800 (descripción literal "Ajut caramelles") del presupuesto vigente.

TERCERO: HACER CONSTAR que la orden de este pago se realizará en efectivo, de forma anticipada y previamente a las actividades a realizar, de acuerdo a la petición de soporte de esta entidad.

CUARTO: NOTIFICAR este acuerdo a la interesad entidad y a la Tesorería municipal.

QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia municipal en sede electrónica.

SEXTO: COMUNICAR la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) i, si procede, al Registro de Ayudas y Subvenciones de Catalunya (RAISC)."

El secretario interventor
José Félix Velasco Martínez

Begues, a la data de la signatura electrònica

Signatura 1 de 1
JOSE FÉLIX VELASCO MARTÍNEZ 08/04/2022 El Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	03a7148e4e3b430a8df7e986cd162bac001
Url de validació	https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

